

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 143/2010

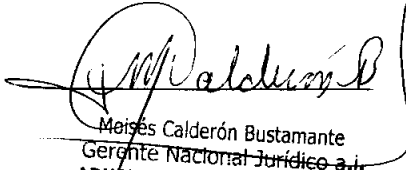
La Paz, 04 de agosto de 2010

REF: DECRETO SUPREMO N° 0582 DE 28-07-10 QUE
AUTORIZA LA EXENCION TRIBUTARIA DE
IMPORTACION A LA DONACION DE MERCANCIAS,
CUMPLIENDO CON LA PRESENTACION DE LOS
REQUISITOS TECNICOS - LEGALES ESTABLECIDOS
EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 0582 de 28/07/10 que autoriza la exención tributaria de importación a la donación de mercancías, cumpliendo con la presentación de los requisitos técnico - legales establecidos en la normativa vigente.



GNJ/aql


Moisés Calderón Bustamante
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GACETA OFICIAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0157

La Paz - Bolivia 30 de julio de 2010

Contenido:

DECRETOS

0582

0583

0584

0585

RESOLUCIONES SUPREMAS

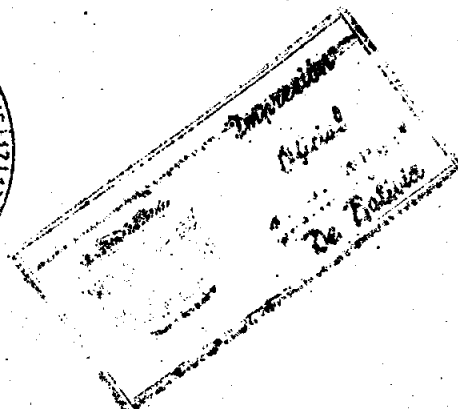
03181 al 03209

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

- 0582 28 DE JULIO DE 2010.- Autoriza la exención tributaria de importación a la donación de mercancías, cumpliendo con la presentación de los requisitos técnico-legales establecidos en la normativa vigente.
- 0583 28 DE JULIO DE 2010.- Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano OSCAR COCA ANTEZANA, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.
- 0584 28 DE JULIO DE 2010.- Designa MINISTRA INTERINA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, a la ciudadana NEMECIA ACHACOLLO TOLA, Ministra de Desarrollo Rural y Tierras, mientras dure la ausencia de la titular.
- 0585 28 DE JULIO DE 2010.- Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano OSCAR COCA ANTEZANA, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.



DECRETO SUPREMO N° 0582
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, señala que solo la Ley puede crear, modificar y suprimir tributos, otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios tributarios.

Que el Artículo 55 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2010, aprobado por expresa disposición del numeral 11 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, establece que las donaciones de mercancías destinadas a entidades públicas, estarán exentas del pago total de los tributos de importación, ya sean destinadas a su propio uso o para ser transferidas a entidades públicas u organizaciones económico-productivas y territoriales, a objeto de estimular la actividad de generación de centros de desarrollo social y productivo.

Que el Parágrafo II del Artículo 24 del Decreto Supremo N° 0430, de 10 de febrero de 2010, que aprueba el Reglamento del Presupuesto General del Estado - Gestión 2010, establece para las entidades públicas exentas, la responsabilidad de prever en sus presupuestos institucionales los gastos por concepto de almacenaje, transporte y otros gastos operativos.

Que los Ministerios de Salud y Deportes, y de Educación realizaron solicitudes de exención tributaria de importación a la donación de mercancías, cumpliendo con la presentación de los requisitos técnico-legales establecidos en la normativa vigente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de sesenta y siete mil doscientas (67.200) dosis de Vacuna Cuadrivalente de Papiloma Humano GARDASIL donados por "Axios Healthcare Development Inc", a favor del Ministerio de Salud y Deportes, para su uso en el "Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva".

ARTÍCULO 2.-

- I. Se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de un (1) bulto que contiene trescientas (300) piezas de GLIVEC HGC 100 MG TRII 10X12 U17F/5 donadas por la Empresa NOVARTIS PHARMA AG de Suiza, a favor del Ministerio de Salud y Deportes, para el tratamiento gratuito de los pacientes con leucemia mieloide crónica.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

- II. La donación señalada en el Parágrafo anterior, recibida por el Ministerio de Salud y Deportes, será transferida al Centro de Oncohematología de la Asociación de Lucha contra la Leucemia "Paolo Belli" de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Andrés, quedando exenta esta última del pago de tributos de importación y de los impuestos por transferencias.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de ciento quince (115) paletas que contienen material educativo donados por la República de Cuba, a favor del Ministerio de Educación para el Programa Nacional de Post Alfabetización "Yo, si puedo seguir".

ARTÍCULO 4.- Se autoriza la exención del pago total de los tributos de importación a la donación de una (1) balanza, un (1) "Diviner 2000" y equipamiento agrícola, descritos en las órdenes de compra RLA-5051-92318, RLA-5056-80708 y RLA-5051-92622 respectivamente, donados por el Organismo Internacional de Energía Atómica de Viena - Austria, a favor del Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear - IBTEN, entidad dependiente del Ministerio de Educación.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Salud y Deportes y de Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Florentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elba Viviana Caro Hinojosa **MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINA DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS,** Luis Fernando Vincenti Vargas, Antonia Rodríguez Medrano, Walter Juvenal Delgado Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori **MINISTRA DE JUSTICIA E INTERINA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO,** Carmen Trujillo Cárdenas, Nila Heredia Miranda, María Esther Udaeta Velásquez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemezia Achacollo Tola, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry, Zulma Yugar Párraga.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 0583

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Emb. David Choquehuanca Céspedes, **Ministro de Relaciones Exteriores,** debe ausentarse del país en misión oficial del 29 al 30 de julio de 2010, a la ciudad de Quito - República del Ecuador, a objeto de participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR.